



Magistrado Ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCIÓN No. CSJHUR19-225
17 de julio de 2019

“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las establecidas en el artículo 74 CPACA y el Acuerdo PSAA-8716 y según lo aprobado en sesión ordinaria del 11 de julio de 2019,

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución CSJHUR19-150 del 28 de mayo de 2019, esta Corporación se abstuvo de abrir el mecanismo de Vigilancia Judicial Administrativa elevado por la señora Yamile Ome Palencia contra el doctor Luis Felipe Clavijo Neuta, Juez 001 Civil Municipal de Garzón.
2. La señora Yamile Ome Palencia, mediante escrito radicado en esta Corporación el 19 de junio de 2019, formuló recuso de reposición contra la Resolución No. CSJHUR19-150 del 28 de mayo de 2019, sustentándolo con argumentos relacionados a la inconformidad por las decisiones adoptadas en el proceso de restitución de inmueble arrendado con radicación No. 2018-0064.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, señala que contra la resolución que resuelve una solicitud de vigilancia judicial administrativa, procede únicamente el recurso de reposición, por ser este trámite de única instancia, el cual deberá interponerse conforme lo establece el artículo 74 del CPACA, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

Así las cosas, la fecha para interponer el recurso feneció el 18 de junio de 2019, toda vez que la señora Yamile Ome Palencia fue notificada personalmente el 4 de junio de 2019, del contenido de la resolución objeto de recurso.

Ahora bien, la señora Yamile Ome Palencia, mediante escrito radicado en esta Corporación el 19 de junio de 2019, formuló recurso de reposición contra la resolución No. CSJHUR19-150 de 28 de mayo de 2019, es decir, por fuera de la fecha antes señalada, por lo que esta Corporación rechazará dicho recurso por extemporáneo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RECHAZAR POR EXTEMPORÁNEO el recurso de reposición formulado por la señora Yamile Ome Palencia, contra la Resolución No. CSJHUR19-150 de 28 de mayo de 2019, según las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a la señora Yamile Ome Palencia. Para tal efecto, líbrese la comunicación del caso.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso.

ARTÍCULO 4. Una vez se adelante el trámite correspondiente y en firme el presente acto administrativo, las diligencias pasaran al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JDH', written over a light blue rectangular background.

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DADP.